Sesión 10ª

Presentes

Presidente
Reyna
Navarro

Con licencia:
Granel
García.

Día 23 de Enero de 1896.—

Abierta la sesión á las 3 p. m. se dió lectura del acta de la anterior, que fué aprobada.—

En seguida se ocupó el Consejo de los asuntos entrados y se tomaron las resoluciones siguientes:

a **Nombrar**: Presidente del Cuerpo Médico Escolar al Dr. D. Adolfo E. Valdez, con antigüedad del 1º del corriente mes.—

Auxiliar de la Mesa de Entrada á D. Carlos M. del Campo con la misma antigüedad del 1º Enero.—

Capataz del Depósito á D. Manuel Castro, tambien con la misma antigüedad.—

b Proveer por Depósito los útiles escolares para las escuelas del 4º Distrito, conforme á las listas formuladas por la Inspección Técnica — Expte 88.—

c Dirigir nota al C. E. del 3er Distrito manifestándole se sirva facilitar á la Inspección Técnica los datos que solicita en el expte 3609 y agrdo.

d Dirigir nota á los Inspectores Nacionales de Escuelas de las Provincias que no hubieren remitido el informe general correspondiente al año pasado manifestándoles que deben enviar dicho informe á mas tardar el 15 de Febrero, próximo bajo pena de ser suspendidos.—

e Pasar el expediente 178 al Depósito para que mande fabricar los libros que necesita la Inspección General de acuerdo con lo solicitado por ésta.—

f Publicar el informe del Inspector Nacional de Escuelas de San Luis correspondiente al primer cuatrimestre del año pasado — Expte 179.

g Dirigir nota al Presidente del Cuerpo Médico Escolar, haciéndole notar que el certificado expedido á la Subpreceptora Srta Gregoria Díaz por el médico Inspector Dr. Dimitri es contra lo dispuesto en el Art. 53 del Reglamento de dicho Cuerpo — Expediente — 112.—

h. Dirigir la nota acordada al M. de I. P. _ Expte 4348.

i. Tener por resolución el informe de la Inspección Técnica en el expediente nº 82. _

j. Llenar previamente las disposiciones de la Ley Artº 70 y 71, y se proveerá en el expediente nº 4337. _

k. No siendo compatibles las funciones que corresponden á los subinspectores técnicos, con las que desempeñan los Secretarios de los Consejos Escolares, por cuanto unos y otros deben depender inmediata y respectivamente de la Inspección Gral y de los mencionados Consejos Escolares; y habiéndose establecido en la Ley de Presupuesto General la separación de esos cargos, disponiéndose salvada íntegramente la remuneración de que gozan los funcionarios que hoy los acumulan:

El Consejo Nacional de Educación
Resuelve:

1º Los Consejos Escolares de la Capital, cuyos Secretarios reunen á las funciones de tales, el caracter de Subinspectores técnicos, procederán á proponer el nombramiento de nuevos secretarios que no se encuentren en el expresado caso. _

2º La Inspección Técnica, al proyectar el cambio de inspectores que debe verificarse anualmente, según reglamento, lo hará extensivo á los subinspectores desde el corriente año. _

3º Los subinspectores ad honorem cesan desde la fecha en sus funciones, dándoles las gracias por los servicios prestados. _

4º Se recomienda á los Consejos Escolares y á la Inspección Técnica el inmediato cumplimiento de las anteriores disposiciones, en cuanto les conciernen, á fin de que los servicios de que se trata, queden definidos y establecidos en oportunidad. _

5º Hágase saber á quienes corresponde, publíquese é inser-

tese en el Libro de resoluciones generales. –

C Mandar abonar:

Al Sr. Isidoro N. Maza y Cª por impresion de circulares y programas entregados á la Secretaria. pesos m/n. 156 – Expte 169.

Se levantó la sesion á las 5. p.m. –

J. M. Gutierrez

F. Diez Mori
Secr.